



Educación Especial

Filosofía

El Departamento de Servicios Educativos de Estudiantes Excepcionales aquí en el Distrito Escolar de Riverside considera que todos los niños pueden aprender. Todos los niños tienen derecho a una educación pública apropiada y gratuita, (independientemente de la discapacidad) que les ayuda a aprovechar al máximo su potencial.

Definición

Como se define por la ley federal, la educación especial es instrucción especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con discapacidad [IDEA 97300.26 (a)]. Estatutos Revisados de Arizona define un "niño con una discapacidad" como un niño que tiene por lo menos tres y menos de veinte y dos años de edad, quien ha sido evaluado y se ha encontrado que tienen una discapacidad y que, a causa de la discapacidad, necesita educación especial y servicios relacionados [ARS 15-761 (2)].

Educación Especial es un servicio no un lugar. Educación Especial es proporcionado a través de una serie de servicios que incluyen la enseñanza en un aula de educación general con ayuda y servicios suplementarios, servicios integrados en un aula de educación general, instrucción especializada en un recurso o método de sacar, instrucción en un aula especializada, la enseñanza de una escuela especial, enseñanza en el hogar, e instrucción en hospitales o instituciones. Remoción de estudiantes con discapacidad en un medio ambiente de educación general sólo se produce cuando la naturaleza o la severidad de la discapacidad es tal que no se puede lograr la educación satisfactoriamente en clases de educación general, en un edificio con estudiantes sin discapacidad, con el uso de los servicios de educación especial. El distrito contrata los servicios que sean necesarios para la educación de los estudiantes con discapacidades en agencias públicas o privadas cuando las necesidades del estudiante no se pueden cumplir dentro del distrito.

Basado la ley federal, un estudiante puede calificar para los servicios de educación especial bajo las categorías de discapacidad del retraso mental, deficiencias auditivas (incluyendo sordera), habla o lenguaje deficiencias, discapacidades visuales (incluyendo ceguera), graves trastornos emocionales, impedimentos ortopédicos, autismo, lesión cerebral traumática, otros daños a la salud, o discapacidades de aprendizaje específicas [IDEA 97 602 (3)(a)]. Legislación del estado de Arizona incluye todas estas categorías, sino que incorpora las categorías adicionales de retraso en el desarrollo, la educación preescolar grave retraso, discapacidades múltiples, y con graves discapacidades múltiples deficiencias sensoriales [ARS 15-761 (2)]. Ley de Arizona rompe también la categoría de retraso mental en tres categorías separadas de leve, moderada y grave retraso.